



N.º 3/2011
1 de abril de
2011/30 de abril de
2011

BUPO



Secretaría General

- **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de abril de 2011, por el que se aprueban las Bases de admisión de la Residencia Universitaria Flora Tristán para el curso 2011/2012.**



BASES DE ADMISIÓN

RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTÁN

PERIODO 5 Septiembre 2011 al 27 de Julio 2012

ÍNDICE

CLÁUSULAS / CONTENIDO	PÁG.
1ª Convocatoria	2
2ª Plazas convocadas y distribución de las mismas	2
3ª Condiciones generales	3
4ª Criterios de adjudicación de plazas	6
5ª Criterios de adjudicación Residentes con Becas de Colaboración	10
6ª Solicitudes, Documentación y Procedimiento	11
DISPOSICIÓN ADICIONAL	15
DISPOSICIÓN FINAL	15

PRIMERA: CONVOCATORIA

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, a través de su Vicerrectorado de Participación Social, convoca la adjudicación de plazas para el período de 5 de septiembre de 2011 al 27 de julio de 2012 destinadas a facilitar el alojamiento tanto de estudiantes de esta Universidad como de otros colectivos. Tal y como se establece en la cláusula segunda, en la Residencia Universitaria Flora Tristán, se otorgarán las plazas de conformidad con las presentes normas.

SEGUNDA: PERSONAS BENEFICIARIAS, PLAZAS CONVOCADAS Y DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS

2.1. Beneficiarias/os

Serán beneficiarias de las plazas convocadas las personas que se detallan en el apartado siguiente cuando reúnan los requisitos de admisión y sean seleccionadas en el procedimiento de adjudicación de plazas.

2.2. Tipos de Plazas

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla convoca la adjudicación de 220 plazas para residir como arrendatarios/as en las **110 viviendas** disponibles de la Residencia Universitaria Flora Tristán, con la siguiente distribución:

- **220 Plazas** distribuidas entre:

A) Hasta 100 Plazas Anuales. Para estudiantes de Grado de la UPO, así como estudiantes de países extranjeros con becas en cualquier Programa de Movilidad igualmente adscritos a la UPO.

B) Hasta 60 Plazas Anuales Residentes con Beca de Colaboración. Designadas para estudiantes de Grado, prioritariamente, de la Universidad Pablo de Olavide, y/o Posgrado que muestren especial motivación para colaborar con el Proyecto desarrollado en el Polígono Sur por la Residencia. Estos/as estudiantes deben estar matriculados/as y residiendo durante todo el curso académico (ver cláusula quinta).

C) Hasta 50 Plazas Para estudiantes de Programas Oficiales de Postgrado (Doctorandos y Masters de la UPO). La duración de esta estancia podrá ser, para todo el curso académico (anuales) o de 3 a 6 meses (semestrales)

Dentro de este Tipo tendrán preferencia los beneficiarios y las beneficiarias de las Becas para la realización de estudios de Postgrado, de acuerdo con su convocatoria específica y según asignación realizada por la Unidad de Postgrado de la UPO.

D) Hasta 10 Plazas Para personal docente, investigador y personal de administración y servicios de la UPO que realicen su trabajo con carácter exclusivo y sea de manera permanente o transitoria. Se entenderán incluidos/as en este Tipo el Profesorado Visitante, Docente o Investigador que formen parte de un programa de colaboración suscrito con la UPO o se encuentren en ella para la impartición de docencia, cursos, seminarios o conferencias siempre que cuenten con la invitación de un/a Profesor/a perteneciente a la UPO.

E) Según disponibilidad. Para personas que muestren una especial vinculación con el proyecto social de la Residencia Universitaria Flora Tristán previo informe favorable de la Dirección de la Residencia.

2.3. Criterios de asignación de plazas y preferencia

Las plazas se asignarán dentro de cada Tipo según la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en la Cláusula 4ª. En caso de quedar plazas disponibles después de su adjudicación, la Dirección de la Residencia podrá adjudicarlas, en función de la demanda que exista, a cualquier tipo de plaza.

2.4. Tiempo de Permanencia en la Residencia

Se fija una **estancia máxima** para los distintos tipos de residentes:

- **Alumnado de Grado:** 5 Cursos Académicos.
- **Alumnado de Postgrado y/o personal de investigación:** 3 Cursos Académicos
- **Docentes y Personal de Administración y Servicios de la Universidad:** 1 Curso Académico.

TERCERA: CONDICIONES GENERALES

3.1. Precios y servicios

3.1.1. Estancia ordinaria

a.- Precios: Los precios por plaza/mes, incluidos los costes generales de luz y agua, son los siguientes:

- **Plazas Anuales** Estudiantes de Grado y de Postgrado.....190 €
Profesorado, Investigadoras/es y otros profesionales..... 250 €
- **Plazas Semestrales**..... 250 €

b.- Tarifas Períodos Especiales:

- Incorporación a la Residencia:

En el caso que la entrada de un/a beneficiario/a de Plaza Anual no se produzca el 5 de Septiembre se le imputará por alojamiento y suministro de Septiembre la siguiente cuantía:

Incorporación entre el 5 y el 14 de Septiembre (ambos inclusive): 140 €
Incorporación del 15 al 30 de Septiembre (ambos inclusive): 95 €

- Es importante tener en cuenta que:

En las plazas anuales se tendrá que abonar la tarifa íntegra de la misma desde el 1 de Octubre, aunque la llegada prevista a la Residencia sea posterior al inicio del mes, dado que la plaza está reservada por un curso académico.

En el caso de alumnado de Postgrado, se considerará la semana del inicio del curso como la fecha prevista de la incorporación, abonando la mensualidad desde la fecha de entrada reservada.

- Salida de la Residencia

En las plazas anuales o semestrales, si la salida se produce entre el 1 y el 14 de Julio se pagará 95 €y a partir del 15 de julio 190 €

La salida anticipada, renunciando por tanto a la plaza anual o semestral, conllevará automáticamente la pérdida de la Fianza, debiendo avisar además con un mes de anticipación a efectos del pago de la cuota mensual de alojamiento y suministro.

Aquellas personas que quieran ampliar su estancia más allá de la reserva inicial, deberán solicitarlo previamente y caso de resolverse favorablemente su petición, deberán abonar el pago del periodo ampliado según las tarifas establecidas.

3.1.2. Estancias de corta duración:

a.- *Definición.* Se considerarán estancias de corta duración las estancias por tiempo inferior a 3 meses, cualquiera que sea el Tipo de Plaza que se solicite.

El precio de dichas estancias será el siguiente:

- Día.....	30 €
- Semana.....	150 €
- Quincena.....	200 €
- Mes.....	300 €

b.- *Menaje y Ropa de Hogar.* Este tipo de estancias incluyen el menaje de Cocina y Edredón, debiendo devolverlos en perfecto estado a la finalización de su estancia.

3.1.3. Costes adicionales

a.- *Menaje del hogar (menaje de cocina y ropa de hogar) en régimen de estancia ordinaria. Caución.* Quien lo haya solicitado previamente en el momento de entrada en la Residencia recibirá un paquete con el menaje del hogar. A la salida de la Residencia deberá entregar el mencionado paquete con su contenido íntegro.

Precio en concepto de caución, que será devuelta a la salida siempre que la entrega se haga a satisfacción de la Residencia.....50€

b.- *Ropa de hogar, mantas y toallas:* a solicitud de la persona interesada y en concepto de alquiler.....3€/día.

3.1.4. Servicios incluidos:

Los servicios que se incluyen en el precio del alojamiento son los siguientes:

- a.- Habitación con cuarto de baño individual. Sala de estudio, salón comedor, cocina y terraza al exterior, compartidos.
- b.- Servicio de vigilancia.
- c.- Zonas comunes destinadas a lavandería y sala equipada con T.V.
- d.- Servicio de limpieza en zonas comunes.
- e.- Servicio de mantenimiento para averías y reparaciones originadas por el uso normal de la vivienda y conforme a su destino.
- f - Otras zonas comunes ubicadas en la Planta Baja de la Residencia (sala de informática, biblioteca, salas de usos múltiples, salas de exposiciones, salón de actos, sala de estar y zona Wifi).
- g.- Garaje en la Planta Sótano.

3.3. Pago de recibos

- a.- *Pago.* Las mensualidades se abonarán por cada residente entre los días 1 y 10 de cada mes mediante domiciliación bancaria, preferentemente, o ingreso en la cuenta número 0049 1861112210367474 del BSCH.
- b.- *Recargo por demora.* A la devolución de los recibos domiciliados o impago de los mismos en el plazo previsto, se aplicará un recargo por demora del 20% de la mensualidad.
- c.- *No podrá acumularse más de un mes de impago.* La falta de pago de más de un mes supondrá la pérdida automática de la plaza de alojamiento y de la Fianza depositada.
- d.- *La salida de residentes con deudas de alojamiento* supondrá la apertura de un expediente que conllevará la no admisión en próximas convocatorias

3.4. Régimen jurídico

3.4.1. Exclusión de la Ley de Arrendamientos Urbanos:

El uso de los apartamentos está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en su art. 5. d).

3.4.2. Aceptación de las normas

Los y las residentes aceptarán las Normas de Convivencia, el Reglamento de Funcionamiento de la Residencia Flora Tristán y el resto de Normas que regulen su régimen, así como la normativa universitaria aplicable.

3.4.3. Fianza. Para formalizar su plaza todos y todas las Residentes, becarios/as y no becarios/as, deberán hacer efectivo el pago de una fianza de 200 €

a.- *Reserva de plaza, otorgamiento del contrato y fianza.* La reserva de todo tipo de plaza y el otorgamiento del contrato de residencia queda condicionada al pago de la fianza. No se entregarán las llaves del piso si la fianza no ha sido previamente abonada y justificado su pago.

b.- *Devolución de la fianza en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.* Sólo se devolverá la fianza a aquellos y aquellas residentes cuya salida se produzca antes de la finalización de la estancia reservada cuando concorra caso fortuito o fuerza mayor.

c.- *Decisión sobre devolución de fianza en supuesto de caso fortuito o fuerza mayor.* La decisión sobre la procedencia o no de la devolución de la fianza, mediante caso fortuito o fuerza mayor, será comunicada a la persona interesada dentro de un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se cause baja.

d.- *Pérdida de la fianza por daños a los bienes de la Residencia.* No obstante, en el supuesto de que algún/a residente cause daños a bienes de la Residencia por acción u omisión, interviniendo cualquier género de culpa o negligencia, o dolo, se le imputará la reparación de los mismos a la fianza, sin perjuicio de la correspondiente acción de daños y perjuicios tanto ante la jurisdicción civil como ante la jurisdicción penal en caso de que la responsabilidad civil dimanase de la comisión de un ilícito penal.

e.- *Devolución de la fianza a la finalización de la estancia.* De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, a la terminación del contrato, tras la revisión y entrega de la vivienda a satisfacción de la Dirección, sin desperfectos del mobiliario, completamente limpia y estando la persona residente al día en los pagos de todas las mensualidades, la Dirección asume la obligación de devolver su importe transcurridos treinta días hábiles desde el último cumplimiento de pago. La devolución de la fianza podrá hacerse mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de un Banco Nacional designado por la persona Residente, mediante cheque nominal bancario o directamente en efectivo.

CUARTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

4.1. Criterios y principios en la adjudicación de plazas

La Comisión de Adjudicación de Plazas (en adelante CAP), conforme a los principios de objetividad e imparcialidad, realizará la asignación de plazas en función de la valoración de criterios económicos, académicos, de distancia del domicilio familiar o individual a la UPO y, según el caso, de motivación para el desarrollo de las actividades sociales y culturales propias de la Residencia.

4.2. Requisitos de carácter económico (hasta 4 puntos)

4.2.1. Criterios de valoración de la renta familiar

a.- A los efectos del cálculo de la renta familiar son miembros computables de la familia la madre, el padre, la persona solicitante, los hermanos y hermanas solteras nacidas con posterioridad al 31 de diciembre de 1985 y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2010, o aquellas mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como ascendientes de la madre o del padre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. En este último caso deberá acreditarse además el disfrute o no de pensión pública. Hallada la renta familiar, se podrá reducir el 50% de los ingresos aportados por todos y todas las miembros computables de la familia, a excepción del sustentador principal y su cónyuge

b.- La estimación de las rentas familiares relativas al año 2010 se harán aplicando criterios de rentabilidad real y no solamente tributarios. Formarán parte de la renta familiar:

- Prestaciones salariales.
- Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, u Organismo similar en el país de origen.
- Pensiones de jubilación, incapacidad, minusvalía, viudedad, orfandad, etc.
- Pensiones alimenticias establecidas en el correspondiente convenio regulador o fijadas por el Juez en las sentencias de separación o divorcio.
- Peonadas agrícolas.
- Actividades empresariales, profesionales y artísticas.
- Subvenciones.
- Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- Cualesquiera otros ingresos no contemplados anteriormente.

c.- En el caso de actividades empresariales, profesionales y artísticas formarán parte de la renta familiar las retribuciones, imputadas como gastos del titular de dichas actividades y de los demás miembros computables de la unidad familiar que trabajen en la misma, por el importe establecido. Caso de no estar estipuladas, se calcularán por la media de las retribuciones de los/as trabajadores/as por cuenta ajena en dicha actividad y, en su defecto, por el salario mínimo interprofesional para el año 2010.

d.- En defecto de cualquiera de los ingresos arriba mencionados, se deberán aclarar y justificar, ante la CAP, los medios de subsistencia de la unidad familiar.

e.- En los casos en que la persona solicitante alegue independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditarse fehacientemente esta circunstancia.

4.2.2. Baremación

a.- Se establecen los siguientes umbrales de renta, no debiendo superar dichas cuantías para obtener la puntuación por umbral que a continuación se detalla:

UNIDAD FAMILIAR	PRIMER UMBRAL	SEGUNDO UMBRAL	TERCER UMBRAL	CUARTO UMBRAL
1 MIEMBRO	3.962,00 €	10.668,00€	11.937,00 €	13.236,00 €
2 MIEMBROS	7.646,00 €	17.377,00 €	19.444,00 €	22.594,00 €
3 MIEMBROS	11.143,00 €	22.820,00.€	25.534,00€	30.668,00 €
4 MIEMBROS	14.613,00€	27.069,00 €	30.287,00€	36.421,00 €
5 MIEMBROS	18.076,00€	30.717,00€	34.370,00€	40.708,00 €
6 MIEMBROS	21.463,00€	34.241,00 €	38.313,00€	43.945,00 €
7 MIEMBROS	24.773,00€	37.576,00€	42.041,00€	47.146,00 €
8 MIEMBROS	28.009,00 €	40.882,00€	45.744,00€	50.333,00 €

b.- Se aplicará la siguiente puntuación:

- Primer umbral, 4 puntos.
- Segundo umbral, 3 puntos.
- Tercer umbral, 2 puntos.
- Cuarto umbral, 1 punto.

4.2.3. Obligación de las solicitantes

a.- Los y las solicitantes de plaza **deberán calcular su renta familiar por sí mismos/as y consignarla en el casillero** correspondiente en el formulario de solicitud de plaza.

b.- En caso de solicitantes de plaza cuyo origen sea de países fuera de la zona Euro, deberá realizarse el cambio a dicha moneda en el día siguiente a la publicación de estas Bases en la Página Web de la UPO.

4.3.Requisitos de carácter académico (hasta 4 puntos)

a.- Se valorará el expediente académico de la persona solicitante en función de la media del presente curso académico. El/la solicitante de plaza **consignará la media y la puntuación asignada** en el casillero correspondiente en el formulario de solicitud.

Dicha media será el resultado de la suma de todas las asignaturas aprobadas, divididas por el total de asignaturas que figuren en la matrícula.

b.- La **media del expediente académico** se realizará sobre cuatro puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Matrícula de Honor, 4 puntos.
- Sobresaliente, 3 puntos. (entre 9 y 10)
- Notable, 2 puntos. (entre 7 y 8,9)
- Aprobado, 1 punto. (entre 5 y 6,9)

c.- Para estudiantes de nuevo ingreso en la UPO se obtendrá la calificación por la media entre la nota de acceso a la Universidad y el expediente académico de los Estudios de Bachillerato o de Ciclos Formativos Superiores de acuerdo con los criterios siguientes:

- Sobresaliente o Matrícula de Honor, 4 puntos.
- Sobresaliente, 3 puntos.
- Notable, 2 puntos.
- Aprobado, 1 punto.

d.- Para estudiantes de nuevo ingreso en la UPO que accedan a los estudios universitarios en virtud de la prueba de acceso para mayores de 25 años se valorará exclusivamente la calificación obtenida en dicha prueba aplicando un criterio corrector de 0'75 puntos que se sumará a la misma.

e.- El alumnado de grado matriculado el año anterior que no haya superado ninguna asignatura quedará excluido. Como caso excepcional y por motivo justificado puede solicitar a la Dirección de la residencia su admisión, ocupando en todo caso el último lugar en el baremo.

f.- Se aplicará la siguiente puntuación:

- Nota media de 4, 4 puntos.
- Nota media hasta 3.9, 3 puntos.
- Nota media hasta 2.9, 2 puntos.
- Nota media hasta 1.9, 1 punto.

4.4. Requisitos de distancia del domicilio familiar a la UPO (hasta 2 puntos)

a.- Se aplicará el siguiente baremo:

- Entre 10 y 50 Kms, 1 punto.
- Más de 50 Kms, 2 puntos.

b.- La puntuación se **consignará por la persona solicitante en el casillero correspondiente** en el formulario de solicitud de plaza.

4.5. Criterios de baremación adicional

a.- *Especial motivación.* Se concederán hasta 2 puntos adicionales a las solicitudes de aquellos y aquellas que muestren una especial motivación para la implicación en los proyectos sociales y actividades culturales de la Residencia, cuya valoración se realizará en función del estudio de una pequeña memoria (máximo 2 páginas) que habrá de

presentarse junto con la solicitud en la que se expliquen las motivaciones para con el Proyecto Social de la Residencia Flora Tristán. En este caso puede necesitarse una entrevista personal con la Dirección de la Residencia.

b.- *Preferencia en caso de empate.* En caso de empate entre solicitudes pertenecientes a la misma tipología de plaza tendrán preferencia la solicitud de los y las estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide y de quienes hayan sido residentes en el curso académico anterior, siempre que: no hayan sido sancionados/as, hayan mantenido un comportamiento correcto, cumplido con sus obligaciones de pago regularmente y participado activamente en las diversas actividades organizadas por la Residencia, tanto dentro como fuera de la misma.

QUINTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS RESIDENTES CON BECAS DE COLABORACIÓN

5.1. Número de plazas

Hasta 60 plazas se concederán en régimen de residente con beca de colaboración durante 9 meses, del 1 de octubre al 30 de junio. Fuera de dicho periodo se efectuará el pago de la plaza como plaza anual normal, según precios y prorrateos establecidos.

5.2. Régimen residente con beca de colaboración.

a.- Derecho a la exención del pago del alojamiento. Este tipo de régimen implicará la exención del pago de los precios de la estancia durante 9 meses, salvo los costes derivados del consumo de luz y agua (50 €/mes), y supondrá la asunción por la persona beneficiaria de la obligación de realizar la colaboración social que le sea asignada por la Dirección a través del Equipo de Coordinación Externa de la Residencia en el marco de los proyectos existentes a través del tejido asociativo del Polígono Sur y del Comisionado. El/la residente con beca de colaboración mantendrá una actitud coherente con el proyecto dentro y fuera de la Residencia y una suficiente disponibilidad horaria para poder ajustarse a la realización efectiva de dicha colaboración.

b – El impago de dos mensualidades de luz y agua, además del 20% de recargo (Art.3 Punto 3. letra b), conllevará la pérdida automática de la beca de colaboración.

5.3. Requisitos de la persona beneficiaria:

Podrán ser únicamente beneficiarios/as de esta beca de colaboración quienes se encuentren incluidos/as en las listas provisionales de admisión para la plaza anual.

5.4. Criterios de adjudicación

Conforme a los principios de objetividad e imparcialidad las becas en régimen residente-becario/a se adjudicarán por la CAP realizando una valoración ponderada de los siguientes criterios:

a.- *Requisitos económicos (hasta 4 puntos)*, que se evaluarán proporcionalmente de acuerdo con los baremos establecidos en la cláusula 4ª.

b.- *Requisitos académicos (hasta 4 puntos)*, que se evaluarán proporcionalmente de acuerdo con los baremos y criterios establecidos en la cláusula 4ª.3

c.- *Entrevista personal (hasta 3 puntos)*.

- Se valorarán en este apartado las cualidades personales, habilidades sociales, motivaciones y actitudes mediante una entrevista, así como el interés y perspectivas futuras de participación en los proyectos de la Residencia.

- Junto con la solicitud de plaza las personas aspirantes adjuntarán una **carta de motivación** en la que se expliquen las motivaciones para la colaboración en el proyecto.

- Los/as solicitantes que hayan disfrutado de la beca de colaboración en el curso anterior no tendrán que hacer la entrevista, y se les valorará conforme a la memoria explicativa ya entregada así como del resultado obtenido en el seguimiento y evaluación de su beca de colaboración anterior.

d.- *Curriculum Vitae (hasta 1 punto)* Se evaluará en función de la experiencia demostrable a través del Currículo de participación y colaboración con asociaciones, ONG, entidades de carácter social, cultural o educativo, o entidades o instituciones afines a éstas.

SEXTA: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO

6.1. Solicitudes

6.1.1 Modelo de impreso

El modelo de impreso podrá recogerse en la Unidad Administrativa de la propia Residencia o descargarse a través de la página Web de la UPO (<http://www.upo.es/floratristan>)

6.2. Presentación

6.2.1. Lugar

Las solicitudes se presentarán, a la atención de la Dirección de la Residencia Flora Tristán, en el Registro General de la UPO (Edificio 3); por correo postal certificado (Universidad Pablo de Olavide, Carretera de Utrera, Km 1, Edificio 3, Registro, 41013 Sevilla) en el que conste la compulsa de la solicitud y de los documentos requeridos practicada por funcionario de correos; por correo electrónico (trft@admon.upo.es) siempre que a la vez la persona interesada remita la solicitud y la documentación necesaria por correo certificado y conste en ellos la compulsa del funcionario de correos; o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2.2. Plazo

a.- *Plazo Ordinario (curso académico)*. El plazo para la presentación de las solicitudes anuales será el comprendido entre su aprobación y publicación en la Página Web **hasta el 15 de julio de 2011**.

b.- *Plazo Plazas Semestrales*. El plazo para la presentación de las solicitudes para estas plazas estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BUPO y **hasta el 1 de diciembre de 2011**.

6.3. Documentación requerida

6.3.1. Documentos

(i) Documentos comunes

Todas las personas solicitantes, junto con la presentación de la solicitud, deberán aportar los siguientes documentos:

a.- Una fotografía tamaño carné con el nombre de la solicitante escrito en la parte posterior que deberá pegarse en el recuadro correspondiente del documento normalizado de solicitud de plaza.

b.- Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta del último ejercicio (2010) completa con todas las hojas y declaraciones complementarias, y en la que el/la solicitante de plaza figure como miembro de la unidad familiar.

Para españoles/as: En caso de estar exento/a de presentar Declaración de la Renta, la persona solicitante deberá aportar certificado de percepción de ingresos expedido por la entidad pagadora o los correspondientes documentos acreditativos de la percepción de ingresos (certificado de retenciones, pensiones, indemnizaciones por despido, ayudas, etc...).

Para extranjeros/as: deberán presentar fotocopia compulsada de la Declaración completa de la Renta del último ejercicio, o el correspondiente Documento Normalizado legalmente en su país en el que se indiquen los Ingresos Brutos de la Unidad Familiar.

c.- Fotocopia compulsada del D.N.I., Pasaporte o N.I.E. (en caso de ser extranjero/a).

d.- Certificado de empadronamiento de la persona solicitante, con excepción de los extranjeros y extranjeras que no residan en España.

(ii) Documentos específicos (certificados y vinculación)

Todos y todas las solicitantes, según el Tipo de Plaza, deberán presentar además los documentos que se señalan a continuación:

a). En caso de primer ingreso en la UPO, deberá presentarse fotocopia compulsada del Certificado de notas de Bachillerato y de las pruebas de Selectividad, o el certificado de notas del Ciclo Formativo correspondiente de Grado Superior que dé derecho de acceso a los Estudios Superiores Universitarios.

b) En caso de segunda matriculación o sucesivas en la UPO, se presentará el Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas en los estudios del presente curso académico 2010/2011. En caso de no poseer las calificaciones finales en la fecha de solicitud de la plaza en la residencia podrán presentarse provisionalmente las calificaciones obtenidas en el primer cuatrimestre del curso académico actual, siendo las listas de julio provisionales hasta la entrega del Certificado de notas.

c) En caso de solicitar plaza en régimen de residente con beca de colaboración, o que la persona quiera que se le valore la especial motivación, deberá presentarse la carta de motivación. También el Currículum Vitae con todos los documentos que acrediten la experiencia.

d) En el caso de estudiantes de **otras universidades** valdrá el documento análogo a los anteriores expedido por el órgano correspondiente de la Universidad ajena.

Los/as estudiantes con beca de movilidad deberán presentar el Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas en los estudios de los cursos anteriores excluyéndose el presente curso académico, así como la matriculación en la UPO para el curso 2011/2012.

e) Para estudiantes de **Postgrado**: Fotocopia compulsada del documento que acredite estar matriculado/a y/o realizando los Cursos de Doctorado, así como el Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas en el Curso de Doctorado del año anterior, si es el caso.

Los/as estudiantes de Máster o de Cursos de Especialista deberán presentar el certificado de notas de la Diplomatura o Licenciatura que hayan realizado, así como fotocopia compulsada de la matriculación en estos cursos.

Los/as Becarios/as de Investigación deberán presentar fotocopia compulsada de la Credencial de Becario/a y, en su caso, documento acreditativo de la primera prórroga o sucesivas, así como fotocopia compulsada del certificado de notas de la Titulación realizada.

f) Para **profesorado y personal de investigación**: El documento compulsado que acredite la vinculación con la Universidad Pablo de Olavide. El profesorado Visitante, docente e investigador deberá presentar carta de invitación compulsada de un/a Profesor/a de la UPO con el sello del Centro o Departamento al que se encuentre adscrito.

6.3.2. Falta de documentos, error u omisión de datos

La no presentación en tiempo y forma de cualquiera de estos documentos supondrá no tener en cuenta la solicitud de admisión, teniendo la persona interesada un plazo de diez días (marcado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) para subsanación de errores y documentación.

6.4. Procedimiento de Adjudicación de plazas

6.4.1. Comisión de Adjudicación de Plazas

La adjudicación de plazas se realizará por la Comisión de Adjudicación de Plazas (CAP), constituida a tal efecto y formada por el Equipo de Dirección y Administración de la Residencia que, conforme a los principios de objetividad e imparcialidad, realizará una valoración ponderada de los criterios establecidos en las Cláusulas 4ª y 5ª.

6.4.2. Solicitud de información

La CAP podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes.

6.4.3. Entrevistas personales:

La CAP, realizará las entrevistas personales a los/as solicitantes en los casos señalados en la Cláusulas 5ª. Cuando se estime oportuno, igualmente podrán realizarse entrevistas personales al resto de solicitantes.

6.4.4. Resolución de solicitudes admitidas y excluidas

a.- Resolución provisional y definitiva de plazas anuales.

Resolución 1. La Resolución **provisional** de personas admitidas y excluidas para las **Plazas Anuales** se publicará el **30 de julio** o en fecha anterior, en los tablones oficiales de la UPO, en la Página Web y en el tablón de la propia Residencia. La resolución **final** se publicará del **1 al 15 de septiembre** por los mismos medios señalados.

Resolución 2. La Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas para las **Plazas Semestrales** se publicará el **20 de diciembre de 2011**, o en fecha anterior en la Página Web y en el tablón de la propia residencia.

b.- Resolución provisional y definitiva de las becas de colaboración.

Las listas provisionales de residentes con becas de colaboración serán publicadas entre el 1 y el 15 de septiembre de 2011. Las listas definitivas deberán ser publicadas antes del 30 de septiembre de 2011. En ambos casos se publicarán tanto en la página web como en el tablón de la propia residencia.

c.- Subsanación de errores y documentación. El/la solicitante que haya sido excluido/a podrá subsanar errores y presentar la documentación requerida en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución.

d.- Recursos. Esta Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, contra dicha Resolución, los/as

interesados/as podrán optar por interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la UPO, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

6.4.5. Concesión de la plaza y comunicación

Se entenderá concedida la plaza desde la fecha de publicación de la Resolución definitiva en los tabloneros oficiales de la Universidad, el BUPO y/o Página Web.

6.4.6. Otorgamiento de la plaza

El otorgamiento de una plaza, tanto de residente en régimen ordinario como en régimen residente-becario/a, es por el **plazo de 5 de septiembre de 2011 al 27 de julio de 2012**. Los/as interesados/as en continuar en el Residencia por un **nuevo período**, deberán solicitar nuevamente su admisión, ajustándose la Resolución sobre la nueva adjudicación a las bases previstas en el presente Reglamento.

Si a partir de la fecha prevista de incorporación se produjeran bajas por renuncia expresa o tácita de personas admitidas, la Dirección de la Residencia se pondrá en contacto con aquellas personas que hayan sido excluidos inicialmente, atendiendo al puesto obtenido en la baremación, por riguroso orden, por si siguieran interesadas en la plaza.

6.4.7. Reserva de la plaza y formalización de la admisión

La confirmación de la admisión definitiva estará condicionada al pago de la fianza en el número de cuenta bancaria indicado (ver cláusula tercera), mediante presentación del resguardo de ingreso de dicha fianza en la oficina de de la Residencia, envío de la fotocopia de dicho ingreso ó por correo electrónico a trft@admon.upo.es.

6.4.8. No ocupación de la plaza o renuncia voluntaria

La no ocupación efectiva de la plaza en el plazo de un mes o la renuncia voluntaria a la misma antes de que finalice el curso significarán la **pérdida de la fianza**, salvo que la no ocupación o el abandono se deban a caso fortuito o fuerza mayor (**véase Cláusula Tercera**).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las anteriores Bases de Admisión de la Residencia Universitaria Flora Tristán quedan modificadas por las actuales.

DISPOSICIÓN FINAL

Las Bases de Admisión de la Residencia Universitaria Flora Tristán entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Página Web y/o en el BUPO.